

Buenos Aires, a diez y seis de mayo de mil novecientos veinte y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el señor Ministro de la misma, doctor don Juan D. Larrea y los señores Vocales más antiguos de la Cámara Federal de Apelación de la Capital, doctores don Carlos del Campillo y don Ricardo Villar Palacio, que integran el Tribunal con arreglo a lo dispuesto por el artº 1º de la ley 4162 y la acordada de fecha 5 de febrero de 1903, con asistencia del señor Procurador General suplente, doctor don Raúl M. Escobar, teniendo en cuenta la necesidad de establecer un procedimiento que permita resolver los casos de mayor urgencia en la actual situación del Tribunal, acordaron:

1º.- Que hasta tanto sean designados los ministros titulares de la Corte Suprema se dará preferencia para su decisión a los siguientes casos, siempre que por sus modalidades requieran solución inmediata: recursos de habeas corpus y de libertad; excepciones al servicio militar; juicios procedentes de la justicia del trabajo; jubilaciones y pensiones; cuestiones de competencia; incidentes, desahucios y los demás juicios en que median análogos ramos de urgencia. -

2º.- A efectos de lo dispuesto en el número precedente el Tribunal será integrado, de acuerdo a lo establecido por el artº 1º de la ley 4162 y la acordada del 5 de febrero de 1903, con los dos Vocales más antiguos de la Cámara Federal de Apelación de la Capital, doctores don Carlos del Campillo y don Ricardo Villar Palacio. -

3º.- En los juicios que promuevan de la Cámara Federal de Apelación de la Capital, en su oportunidad la Corte Suprema dos Vocales de dicha Cámara que no hubieran intervenido en el fallo de la causa, por orden de antigüedad determinada por el del juramento prestado. -

4º.- El Tribunal así constituido procederá a fallar los casos de referencia una vez consentidos por los partes el auto por el que se les haga saber la

integración.-

Todo lo cual suscriben y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí de que soy fe.-

Cardel de Campello

T. W. Casares

J. M. Montoya

R. Villar Palau.

Rosario Galland

See. -